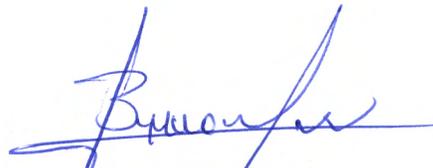




Período : agosto de 2021
Información Pública de oficio
(Artículo 17TER. Decreto 101-97)

DESCRIPCION	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública:</p>	<p>La Dirección Administrativa Financiera indica que no se tiene información a presentar por parte de esta Comisión en lo citado del Decreto 101-97 en su Artículo 17 TER en los numerales: e, f, g y h.</p>


 Lic. José Manuel Morales
 Director Administrativo Financiero
 COPADEH